



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 5421/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 32968567-GCABA-SECITD-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3º del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;

Que por Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Informe Número IF-2021-36746138-GCABA-SSCIUI la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación del Sr. Juan Pablo Migliavacca, DNI N° 30.633.738, CUIL N° 20-30633738-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Identidad Digital, de la Dirección General Ciudadanía Digital, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital;

Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase, a partir del 01 de noviembre de 2021, con carácter transitorio, al Sr. Juan Pablo Migliavacca, DNI N° 30.633.738, CUIL N° 20-30633738-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Identidad Digital, de la Dirección General Ciudadanía Digital, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.-Déjase establecido que la designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19.

Artículo 3°.- Establézcase que el agente designado en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Ciudadanía Digital, el cumplimiento de la capacitación prevista en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Ciudadanía Digital, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. **Mura**